

Diario de Centro América



www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy Decano de la Prensa Centroamericana Organo Oficial de la República de Guatemala

TOMO CCLXXXIII

Guatemala, VIERNES 7 de diciembre de 2007

NÚMERO 24

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
 DECRETO NÚMERO 61-2007
 DECRETO NÚMERO 62-2007
 DECRETO NÚMERO 63-2007
 DECRETO NÚMERO 64-2007

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, una fracción de terreno de 306.434.707 metros cuadrados que forma parte de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

Acuérdase otorgar en donación a título gratuito, libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, a favor de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CONFEDÉ-

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IETRA-, para el Ejercicio Fiscal 2007.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar la disolución del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -INPOM-, correspondiente al ejercicio Fiscal 2007.

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN ROJOS DEL SETENTA Y CUATRO.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase reformar el Acuerdo Ministerial número AG-185-2000 de fecha 24 de abril de 2000.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase modificar el segundo considerando, del Acuerdo Ministerial No. 1083 de fecha 17 de septiembre de 2004, modificado por el Acuerdo Ministerial número 772 de fecha 02 de junio de 2005.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase publicar la Resolución número 210-2007 (COMIECO-KLVI) del Consejo de Ministros de Integración Económica, la que aparece como Anexo del presente acuerdo.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 ACTA NÚMERO 64-2007
 PUNTO TRIGÉSIMO SEXTO

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU
 LEY TEMPORAL Y ESPECIAL DE REPOSICIÓN DE CÉDULAS DE VECINDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, SEGÚN EL DECRETO 30-2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦
 Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención ♦
 Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦
 Edictos ♦ Remates.

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
 DECRETO NÚMERO 61-2007

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las normas pertinentes del Derecho Internacional, todos los Estados tienen el deber de adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación y administración de los recursos marinos vivos, inclusive las especies altamente migratorias y de cooperar con otros Estados en su adopción.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala suscribió la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica, "Convención de Antigua" y que la misma no contraviene disposiciones constitucionales ni legales vigentes, es procedente su aprobación.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar la "Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica, Convención de Antigua".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

RUBÉN DARÍO MORALES VÉLIZ
 PRESIDENTE



JORGE MARIO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
 SECRETARIO

JOB RAMIRO GARCÍA Y GARCÍA
 SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiocho de noviembre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
BERGER PERDOMO



[Signature]
Gerit Rosenthal Koenigsberger
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

(E-992-2007)-07-diciembre



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 62-2007

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Estado de Israel, suscribieron el "Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones", en la ciudad de Tel Aviv el 7 de noviembre del año 2006.

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Acuerdo de mérito, es crear condiciones adecuadas conducentes al fortalecimiento de la promoción de la inversión de capitales nacionales y extranjeros y contribuir al estímulo de la iniciativa económica bilateral, como vía para lograr una mayor prosperidad para los Estados de Guatemala e Israel.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo suscrito no contraviene normas constitucionales ni leyes aplicables en materia de inversiones por lo que es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva norma legal que así lo disponga.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República.

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el "Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones", suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno del Estado de Israel, en la ciudad de Tel Aviv el 7 de noviembre del año 2006.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigor ocho días después de su publicación.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

RUBÉN DARÍO MORALES VÉLIZ
PRESIDENTE

[Signature]
JORGE MARIO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO

[Signature]
JOB RAMIRO GARCÍA Y GARCÍA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, cuatro de diciembre del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
BERGER PERDOMO



[Signature]
Gerit Rosenthal Koenigsberger
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



[Signature]
Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Signature]
LUIS OSCAR ESTRADA
Ministro de Economía

(E-993-2007)-07-diciembre



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 63-2007

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala suscribió con fecha 05 de junio de dos mil seis, en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Colombia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones".

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo que fue suscrito, es un instrumento de carácter legal y técnico, mediante el cual cada Parte Contratante se compromete a promover y proteger recíprocamente las inversiones provenientes de la otra Parte Contratante, de conformidad con su legislación y que las entidades consultadas por el Organismo Ejecutivo, expresaron dictamen favorable, indicando la conveniencia de la aprobación del mencionado Acuerdo, por lo cual es procedente dictar la respectiva disposición legal que así lo establezca.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República.

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Colombia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones", suscrito en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el cinco de junio de dos mil seis.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

RUBÉN DARÍO MORALES VÉLIZ
PRESIDENTE

[Signature]
JORGE MARIO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
SECRETARIO

[Signature]
JOB RAMIRO GARCÍA Y GARCÍA
SECRETARIO